



INTENALCO



ESTABLECIMIENTO PÚBLICO DEL ORDEN NACIONAL
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
NIT 800.248.004-7

República de Colombia

RESOLUCIÓN No. 079 (22 de marzo del 2022)

Por la cual se da continuidad a las Elecciones del Representante de los Estudiantes ante el Consejo Directivo, Elecciones del Representante de los Docentes y Estudiantes ante el Consejo de Unidad del Programa Técnico Profesional de Procesos Administrativos en Seguridad y Salud en el Trabajo, Elecciones del Representante de los Docentes ante el Consejo de Unidad del Programa Técnico Profesional de Operaciones Logísticas, Elecciones del Representante de los Docentes ante el Consejo de Unidad del Programa Técnico Profesional en Procesos Viales y de Transporte, Elecciones del Representante de los Docentes ante el Consejo de Unidad del Programa Técnico Profesional en Soldadura y por la cual se declara desierta las elecciones del Representante de los Docentes y Estudiantes ante el Consejo Académico y de los Representantes de los Docentes y Estudiantes ante los diferentes Consejos de Unidad que no se presentaron candidatos.

EL RECTOR DEL INSTITUTO TÉCNICO NACIONAL DE COMERCIO "SIMON RODRIGUEZ" DE CALI, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES Y EN ESPECIAL LAS CONFERIDAS POR EL ESTATUTO GENERAL Artículo 41º,

CONSIDERANDO:

Que, en la Resolución 028 del 10 de febrero del 2022 por medio de la cual convocan las Elecciones del Representante de los Estudiantes ante el Consejo Directivo, estableciendo como días de inscripción el 10 y el 11 de marzo, los cuales fueron prorrogados por la Resolución No. 073 del 10 de marzo del 2022, quedando como fechas adicionales de inscripción desde el 14 de marzo al 18 de marzo del 2022, en los cuales, se presentaron dos (2) estudiantes del Programa Técnico Profesional en Procesos Administrativos de Seguridad y Salud en el Trabajo a la Secretaría General para formalizar su inscripción. ✓

Que, en la Resolución 029 del 10 de febrero del 2022 por medio de la cual convocan las Elecciones del Representante de los Docentes ante el Consejo Académico, estableciendo como días de inscripción el 10 y el 11 de marzo, los cuales fueron prorrogados por la Resolución No. 073 del 10 de marzo del 2022, quedando como fechas adicionales de inscripción desde el 14 de marzo al 18 de marzo del 2022, en los cuales, no se presentó ningún docente a la Secretaría General para realizar la respectiva inscripción. ✓

Que, en la Resolución 030 del 10 de febrero del 2022 por medio de la cual convocan las Elecciones del Representante de los Estudiantes ante el Consejo Académico, estableciendo como días de inscripción el 10 y el 11 de marzo, los cuales fueron prorrogados por la Resolución No. 073 del 10 de marzo del 2022, quedando como fechas adicionales de inscripción desde el 14 de marzo al 18 de marzo del 2022, en los cuales, no se presentó ningún estudiante a la Secretaría General para realizar la respectiva inscripción. ✓

Que, en la Resolución 035 del 15 de febrero del 2022 por medio de la cual convocan las Elecciones del Representante de los Docentes ante el Consejo de Unidad del Programa Técnico Profesional en Gestión Empresarial, estableciendo como días de inscripción el 10 y el 11 de marzo, los cuales fueron prorrogados por la Resolución No. 073 del 10 de marzo del 2022, quedando como fechas adicionales de inscripción desde el 14 de marzo



INTENALCO



ESTABLECIMIENTO PÚBLICO DEL ORDEN NACIONAL
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
NIT 800.248.004-7

República de Colombia

RESOLUCIÓN No. 079 (22 de marzo del 2022)

Por la cual se da continuidad a las Elecciones del Representante de los Estudiantes ante el Consejo Directivo, Elecciones del Representante de los Docentes y Estudiantes ante el Consejo de Unidad del Programa Técnico Profesional de Procesos Administrativos en Seguridad y Salud en el Trabajo, Elecciones del Representante de los Docentes ante el Consejo de Unidad del Programa Técnico Profesional de Operaciones Logísticas, Elecciones del Representante de los Docentes ante el Consejo de Unidad del Programa Técnico Profesional en Procesos Viales y de Transporte, Elecciones del Representante de los Docentes ante el Consejo de Unidad del Programa Técnico Profesional en Soldadura y por la cual se declara desierta las elecciones del Representante de los Docentes y Estudiantes ante el Consejo Académico y de los Representantes de los Docentes y Estudiantes ante los diferentes Consejos de Unidad que no se presentaron candidatos.

EL RECTOR DEL INSTITUTO TÉCNICO NACIONAL DE COMERCIO "SIMON RODRIGUEZ" DE CALI, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES Y EN ESPECIAL LAS CONFERIDAS POR EL ESTATUTO GENERAL Artículo 41º,

al 18 de marzo del 2022, en los cuales, no se presentó ningún docente a la Secretaría General para realizar la respectiva inscripción.

Que, en la Resolución 036 del 15 de febrero del 2022 por medio de la cual convocan las Elecciones del Representante de los Estudiantes ante el Consejo de Unidad del Programa Técnico Profesional en Gestión Empresarial, estableciendo como días de inscripción el 10 y el 11 de marzo, los cuales fueron prorrogados por la Resolución No. 073 del 10 de marzo del 2022, quedando como fechas adicionales de inscripción desde el 14 de marzo al 18 de marzo del 2022, en los cuales, no se presentó ningún estudiante a la Secretaría General para realizar la respectiva inscripción.

Que, en la Resolución 037 del 15 de febrero del 2022 por medio de la cual convocan las Elecciones del Representante de los Docentes ante el Consejo de Unidad del Programa Técnico Profesional en Costos y Contabilidad, estableciendo como días de inscripción el 10 y el 11 de marzo, los cuales fueron prorrogados por la Resolución No. 073 del 10 de marzo del 2022, quedando como fechas adicionales de inscripción desde el 14 de marzo al 18 de marzo del 2022, en los cuales, no se presentó ningún docente a la Secretaría General para realizar la respectiva inscripción.

Que, en la Resolución 038 del 15 de febrero del 2022 por medio de la cual convocan las Elecciones del Representante de los Estudiantes ante el Consejo de Unidad del Programa Técnico Profesional en Costos y Contabilidad, estableciendo como días de inscripción el 10 y el 11 de marzo, los cuales fueron prorrogados por la Resolución No. 073 del 10 de marzo del 2022, quedando como fechas adicionales de inscripción desde el 14 de marzo al 18 de marzo del 2022, en los cuales, no se presentó ningún estudiante a la Secretaría General para realizar la respectiva inscripción.

Que, en la Resolución 039 del 15 de febrero del 2022 por medio de la cual convocan las Elecciones del Representante de los Docentes ante el Consejo de Unidad del Programa Técnico Profesional en Mercadeo, estableciendo como días de inscripción el 10 y el 11 de marzo, los cuales fueron prorrogados por la Resolución No. 073 del 10 de marzo del 2022, quedando como fechas adicionales de inscripción desde el 14 de marzo al 18 de



INTENALCO



ESTABLECIMIENTO PÚBLICO DEL ORDEN NACIONAL
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
NIT 800.248.004-7

República de Colombia

RESOLUCIÓN No. 079

(22 de marzo del 2022)

Por la cual se da continuidad a las Elecciones del Representante de los Estudiantes ante el Consejo Directivo, Elecciones del Representante de los Docentes y Estudiantes ante el Consejo de Unidad del Programa Técnico Profesional de Procesos Administrativos en Seguridad y Salud en el Trabajo, Elecciones del Representante de los Docentes ante el Consejo de Unidad del Programa Técnico Profesional de Operaciones Logísticas, Elecciones del Representante de los Docentes ante el Consejo de Unidad del Programa Técnico Profesional en Procesos Viales y de Transporte, Elecciones del Representante de los Docentes ante el Consejo de Unidad del Programa Técnico Profesional en Soldadura y por la cual se declara desierta las elecciones del Representante de los Docentes y Estudiantes ante el Consejo Académico y de los Representantes de los Docentes y Estudiantes ante los diferentes Consejos de Unidad que no se presentaron candidatos.

EL RECTOR DEL INSTITUTO TÉCNICO NACIONAL DE COMERCIO "SIMON RODRIGUEZ" DE CALI, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES Y EN ESPECIAL LAS CONFERIDAS POR EL ESTATUTO GENERAL Artículo 41º,

marzo del 2022, en los cuales, no se presentó ningún docente a la Secretaría General para realizar la respectiva inscripción.

Que, en la Resolución 040 del 15 de febrero del 2022 por medio de la cual convocan las Elecciones del Representante de los Estudiantes ante el Consejo de Unidad del Programa Técnico Profesional en Mercadeo, estableciendo como días de inscripción el 10 y el 11 de marzo, los cuales fueron prorrogados por la Resolución No. 073 del 10 de marzo del 2022, quedando como fechas adicionales de inscripción desde el 14 de marzo al 18 de marzo del 2022, en los cuales, no se presentó ningún estudiante a la Secretaría General para realizar la respectiva inscripción.

Que, en la Resolución 041 del 15 de febrero del 2022 por medio de la cual convocan las Elecciones del Representante de los Docentes ante el Consejo de Unidad del Programa Técnico Profesional en Procesos Administrativos de Seguridad y Salud en el Trabajo, estableciendo como días de inscripción el 10 y el 11 de marzo, los cuales fueron prorrogados por la Resolución No. 073 del 10 de marzo del 2022, quedando como fechas adicionales de inscripción desde el 14 de marzo al 18 de marzo del 2022, en los cuales, se presentó un (1) docente a la Secretaría General para realizar la respectiva inscripción.

Que, en la Resolución 042 del 15 de febrero del 2022 por medio de la cual convocan las Elecciones del Representante de los Estudiantes ante el Consejo de Unidad del Programa Técnico Profesional en Procesos Administrativos de Seguridad y Salud en el Trabajo, estableciendo como días de inscripción el 10 y el 11 de marzo, los cuales fueron prorrogados por la Resolución No. 073 del 10 de marzo del 2022, quedando como fechas adicionales de inscripción desde el 14 de marzo al 18 de marzo del 2022, en los cuales, se presentó un (1) estudiante a la Secretaría General para realizar la respectiva inscripción.

Que, en la Resolución 043 del 15 de febrero del 2022 por medio de la cual convocan las Elecciones del Representante de los Estudiantes ante el Consejo de Unidad del Programa Técnico Profesional en Procesos de Importación y Exportación, estableciendo como días de inscripción el 10 y el 11 de marzo, los cuales fueron prorrogados por la Resolución No. 073 del 10 de marzo del 2022, quedando como fechas adicionales de



INTENALCO



ESTABLECIMIENTO PÚBLICO DEL ORDEN NACIONAL
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
NIT 800.248.004-7

República de Colombia

RESOLUCIÓN No. 079 (22 de marzo del 2022)

Por la cual se da continuidad a las Elecciones del Representante de los Estudiantes ante el Consejo Directivo, Elecciones del Representante de los Docentes y Estudiantes ante el Consejo de Unidad del Programa Técnico Profesional de Procesos Administrativos en Seguridad y Salud en el Trabajo, Elecciones del Representante de los Docentes ante el Consejo de Unidad del Programa Técnico Profesional de Operaciones Logísticas, Elecciones del Representante de los Docentes ante el Consejo de Unidad del Programa Técnico Profesional en Procesos Viales y de Transporte, Elecciones del Representante de los Docentes ante el Consejo de Unidad del Programa Técnico Profesional en Soldadura y por la cual se declara desierta las elecciones del Representante de los Docentes y Estudiantes ante el Consejo Académico y de los Representantes de los Docentes y Estudiantes ante los diferentes Consejos de Unidad que no se presentaron candidatos.

EL RECTOR DEL INSTITUTO TÉCNICO NACIONAL DE COMERCIO "SIMON RODRIGUEZ" DE CALI, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES Y EN ESPECIAL LAS CONFERIDAS POR EL ESTATUTO GENERAL Artículo 41º,

inscripción desde el 14 de marzo al 18 de marzo del 2022, en los cuales, no se presentó ningún estudiante a la Secretaría General para realizar la respectiva inscripción.

Que, en la Resolución 044 del 15 de febrero del 2022 por medio de la cual convocan las Elecciones del Representante de los Docentes ante el Consejo de Unidad del Programa Técnico Profesional en Procesos de Importación y Exportación, estableciendo como días de inscripción el 10 y el 11 de marzo, los cuales fueron prorrogados por la Resolución No. 073 del 10 de marzo del 2022, quedando como fechas adicionales de inscripción desde el 14 de marzo al 18 de marzo del 2022, en los cuales, no se presentó ningún docente a la Secretaría General para realizar la respectiva inscripción.

Que, en la Resolución 045 del 15 de febrero del 2022 por medio de la cual convocan las Elecciones del Representante de los Docentes ante el Consejo de Unidad del Programa Técnico Profesional en Procesos Viales y de Transporte, estableciendo como días de inscripción el 10 y el 11 de marzo, los cuales fueron prorrogados por la Resolución No. 073 del 10 de marzo del 2022, quedando como fechas adicionales de inscripción desde el 14 de marzo al 18 de marzo del 2022, en los cuales, se presentó un (1) docente a la Secretaría General para realizar la respectiva inscripción.

Que, en la Resolución 046 del 15 de febrero del 2022 por medio de la cual convocan las Elecciones del Representante de los Estudiantes ante el Consejo de Unidad del Programa Técnico Profesional en Procesos Viales y de Transporte, estableciendo como días de inscripción el 10 y el 11 de marzo, los cuales fueron prorrogados por la Resolución No. 073 del 10 de marzo del 2022, quedando como fechas adicionales de inscripción desde el 14 de marzo al 18 de marzo del 2022, en los cuales, no se presentó ningún estudiante a la Secretaría General para realizar la respectiva inscripción.

Que, en la Resolución 047 del 15 de febrero del 2022 por medio de la cual convocan las Elecciones del Representante de los Estudiantes ante el Consejo de Unidad del Programa Técnico Profesional en Procesos de Soldadura, estableciendo como días de inscripción el 10 y el 11 de marzo, los cuales fueron prorrogados por la Resolución No. 073 del 10 de marzo del 2022, quedando como fechas adicionales de inscripción desde

fm



INTENALCO



ESTABLECIMIENTO PÚBLICO DEL ORDEN NACIONAL
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
NIT 800.248.004-7

República de Colombia

RESOLUCIÓN No. 079 (22 de marzo del 2022)

Por la cual se da continuidad a las Elecciones del Representante de los Estudiantes ante el Consejo Directivo, Elecciones del Representante de los Docentes y Estudiantes ante el Consejo de Unidad del Programa Técnico Profesional de Procesos Administrativos en Seguridad y Salud en el Trabajo, Elecciones del Representante de los Docentes ante el Consejo de Unidad del Programa Técnico Profesional de Operaciones Logísticas, Elecciones del Representante de los Docentes ante el Consejo de Unidad del Programa Técnico Profesional en Procesos Viales y de Transporte, Elecciones del Representante de los Docentes ante el Consejo de Unidad del Programa Técnico Profesional en Soldadura y por la cual se declara desierta las elecciones del Representante de los Docentes y Estudiantes ante el Consejo Académico y de los Representantes de los Docentes y Estudiantes ante los diferentes Consejos de Unidad que no se presentaron candidatos.

EL RECTOR DEL INSTITUTO TÉCNICO NACIONAL DE COMERCIO "SIMON RODRIGUEZ" DE CALI, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES Y EN ESPECIAL LAS CONFERIDAS POR EL ESTATUTO GENERAL Artículo 41º,

el 14 de marzo al 18 de marzo del 2022, en los cuales, no se presentó ningún estudiante a la Secretaría General para realizar la respectiva inscripción.

Que, en la Resolución 048 del 15 de febrero del 2022 por medio de la cual convocan las Elecciones del Representante de los Docentes ante el Consejo de Unidad del Programa Técnico Profesional en Procesos de Soldadura, estableciendo como días de inscripción el 10 y el 11 de marzo, los cuales fueron prorrogados por la Resolución No. 073 del 10 de marzo del 2022, quedando como fechas adicionales de inscripción desde el 14 de marzo al 18 de marzo del 2022, en los cuales, se presentó un (1) docente a la Secretaría General para realizar la respectiva inscripción.

Que, en la Resolución 049 del 15 de febrero del 2022 por medio de la cual convocan las Elecciones del Representante de los Docentes ante el Consejo de Unidad del Programa Técnico Profesional en Operaciones Logísticas, estableciendo como días de inscripción el 10 y el 11 de marzo, los cuales fueron prorrogados por la Resolución No. 073 del 10 de marzo del 2022, quedando como fechas adicionales de inscripción desde el 14 de marzo al 18 de marzo del 2022, en los cuales, no se presentó ningún docente a la Secretaría General para realizar la respectiva inscripción.

Que, en la Resolución 050 del 15 de febrero del 2022 por medio de la cual convocan las Elecciones del Representante de los Estudiantes ante el Consejo de Unidad del Programa Técnico Profesional en Operaciones Logísticas, estableciendo como días de inscripción el 10 y el 11 de marzo, los cuales fueron prorrogados por la Resolución No. 073 del 10 de marzo del 2022, quedando como fechas adicionales de inscripción desde el 14 de marzo al 18 de marzo del 2022, en los cuales, se presentó un (1) estudiante a la Secretaría General para realizar la respectiva inscripción.

En mérito de lo expuesto,



INTENALCO



ESTABLECIMIENTO PÚBLICO DEL ORDEN NACIONAL
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
NIT 800.248.004-7

República de Colombia

RESOLUCIÓN No. 079

(22 de marzo del 2022)

Por la cual se da continuidad a las Elecciones del Representante de los Estudiantes ante el Consejo Directivo, Elecciones del Representante de los Docentes y Estudiantes ante el Consejo de Unidad del Programa Técnico Profesional de Procesos Administrativos en Seguridad y Salud en el Trabajo, Elecciones del Representante de los Docentes ante el Consejo de Unidad del Programa Técnico Profesional de Operaciones Logísticas, Elecciones del Representante de los Docentes ante el Consejo de Unidad del Programa Técnico Profesional en Procesos Viales y de Transporte, Elecciones del Representante de los Docentes ante el Consejo de Unidad del Programa Técnico Profesional en Soldadura y por la cual se declara desierta las elecciones del Representante de los Docentes y Estudiantes ante el Consejo Académico y de los Representantes de los Docentes y Estudiantes ante los diferentes Consejos de Unidad que no se presentaron candidatos.

EL RECTOR DEL INSTITUTO TÉCNICO NACIONAL DE COMERCIO "SIMON RODRIGUEZ" DE CALI, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES Y EN ESPECIAL LAS CONFERIDAS POR EL ESTATUTO GENERAL Artículo 41º,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Dar continuidad al proceso electoral del Representante de los Estudiantes ante el Consejo Directivo de acuerdo a la Resolución No 028 del 10 de febrero del 2022 "Por la cual se convoca y se fija el cronograma de Elección del Representante de los Estudiantes ante el Consejo Directivo" y a la Resolución No. 073 del 10 de marzo del 2022 "Por medio de la cual se modifica y prorroga el cronograma de las elecciones de los Representantes de los docentes y estudiantes ante los diferentes consejos de unidad, las elecciones de los Representantes de los Estudiantes ante el Consejo Directivo y las elecciones de los Representante de los docentes y estudiantes ante el Consejo Académico", dado que, los aspirantes cumplieron con las calidades y documentos de inscripción y fueron entregadas a la Secretaría General dentro de los días establecidos en el cronograma.

ARTÍCULO 2º. Dar continuidad al proceso electoral del Representante de los Docentes ante el Consejo de Unidad del Programa Técnico Profesional en Procesos Administrativos de Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a la Resolución No 041 del 15 de febrero del 2022 "Por la cual se convoca y se fija el cronograma de Elección del Representante de los Docentes ante el Consejo de Unidad del Programa Técnico Profesional en Procesos Administrativos de Seguridad y Salud en el Trabajo" y a la Resolución No. 073 del 10 de marzo del 2022 "Por medio de la cual se modifica y prorroga el cronograma de las elecciones de los Representantes de los docentes y estudiantes ante los diferentes consejos de unidad, las elecciones de los Representantes de los Estudiantes ante el Consejo Directivo y las elecciones de los Representante de los docentes y estudiantes ante el Consejo Académico", dado que, el aspirante cumplió con las calidades y documentos de inscripción y fueron entregadas a la Secretaría General dentro de los días establecidos en el cronograma.

ARTÍCULO 3 º. Dar continuidad al proceso electoral del Representante de los Estudiantes ante el Consejo de Unidad del Programa Técnico Profesional en Procesos Administrativos de Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a la Resolución No 042 del 15 de febrero del 2022 "Por la cual se convoca y se fija el cronograma de Elección

RW



INTENALCO



ESTABLECIMIENTO PÚBLICO DEL ORDEN NACIONAL
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
NIT 800.248.004-7

República de Colombia

RESOLUCIÓN No. 079 (22 de marzo del 2022)

Por la cual se da continuidad a las Elecciones del Representante de los Estudiantes ante el Consejo Directivo, Elecciones del Representante de los Docentes y Estudiantes ante el Consejo de Unidad del Programa Técnico Profesional de Procesos Administrativos en Seguridad y Salud en el Trabajo, Elecciones del Representante de los Docentes ante el Consejo de Unidad del Programa Técnico Profesional de Operaciones Logísticas, Elecciones del Representante de los Docentes ante el Consejo de Unidad del Programa Técnico Profesional en Procesos Viales y de Transporte, Elecciones del Representante de los Docentes ante el Consejo de Unidad del Programa Técnico Profesional en Soldadura y por la cual se declara desierta las elecciones del Representante de los Docentes y Estudiantes ante el Consejo Académico y de los Representantes de los Docentes y Estudiantes ante los diferentes Consejos de Unidad que no se presentaron candidatos.

EL RECTOR DEL INSTITUTO TÉCNICO NACIONAL DE COMERCIO "SIMON RODRIGUEZ" DE CALI, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES Y EN ESPECIAL LAS CONFERIDAS POR EL ESTATUTO GENERAL Artículo 41º,

del Representante de los Estudiantes ante el Consejo de Unidad del Programa Técnico Profesional en Procesos Administrativos en Seguridad y Salud en el Trabajo" y a la Resolución No. 073 del 10 de marzo del 2022 "Por medio de la cual se modifica y prorroga el cronograma de las elecciones de los Representantes de los docentes y estudiantes ante los diferentes consejos de unidad, las elecciones de los Representantes de los Estudiantes ante el Consejo Directivo y las elecciones de los Representante de los docentes y estudiantes ante el Consejo Académico", dado que, el aspirante cumplió con las calidades y documentos de inscripción y fueron entregadas a la Secretaría General dentro de los días establecidos en el cronograma.

ARTÍCULO 4 °. Dar continuidad al proceso electoral del Representante de los Docentes ante el Consejo de Unidad del Programa Técnico Profesional en Procesos Viales y de Transporte, de acuerdo a la Resolución No 045 del 15 de febrero del 2022 "Por la cual se convoca y se fija el cronograma de Elección del Representante de los Docentes ante el Consejo de Unidad del Programa Técnico Profesional en Procesos Viales y de Transporte" y a la Resolución No. 073 del 10 de marzo del 2022 "Por medio de la cual se modifica y prorroga el cronograma de las elecciones de los Representantes de los docentes y estudiantes ante los diferentes consejos de unidad, las elecciones de los Representantes de los Estudiantes ante el Consejo Directivo y las elecciones de los Representante de los docentes y estudiantes ante el Consejo Académico", dado que, el aspirante cumplió con las calidades y documentos de inscripción y fueron entregadas a la Secretaría General dentro de los días establecidos en el cronograma.

ARTÍCULO 5 °. Dar continuidad al proceso electoral del Representante de los Docentes ante el Consejo de Unidad del Programa Técnico Profesional en Procesos de Soldadura, de acuerdo a la Resolución No 048 del 15 de febrero del 2022 "Por la cual se convoca y se fija el cronograma de Elección del Representante de los Docentes ante el Consejo de Unidad del Programa Técnico Profesional en Procesos de Soldadura" y a la Resolución No. 073 del 10 de marzo del 2022 "Por medio de la cual se modifica y prorroga el cronograma de las elecciones de los Representantes de los docentes y estudiantes ante los diferentes consejos de unidad, las elecciones de los Representantes de los Estudiantes ante el Consejo Directivo y las elecciones de los Representante de los docentes y estudiantes ante el Consejo Académico", dado que, el aspirante cumplió con



INTENALCO



ESTABLECIMIENTO PÚBLICO DEL ORDEN NACIONAL
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
NIT 800.248.004-7

República de Colombia

RESOLUCIÓN No. 079 (22 de marzo del 2022)

Por la cual se da continuidad a las Elecciones del Representante de los Estudiantes ante el Consejo Directivo, Elecciones del Representante de los Docentes y Estudiantes ante el Consejo de Unidad del Programa Técnico Profesional de Procesos Administrativos en Seguridad y Salud en el Trabajo, Elecciones del Representante de los Docentes ante el Consejo de Unidad del Programa Técnico Profesional de Operaciones Logísticas, Elecciones del Representante de los Docentes ante el Consejo de Unidad del Programa Técnico Profesional en Procesos Viales y de Transporte, Elecciones del Representante de los Docentes ante el Consejo de Unidad del Programa Técnico Profesional en Soldadura y por la cual se declara desierta las elecciones del Representante de los Docentes y Estudiantes ante el Consejo Académico y de los Representantes de los Docentes y Estudiantes ante los diferentes Consejos de Unidad que no se presentaron candidatos.

EL RECTOR DEL INSTITUTO TÉCNICO NACIONAL DE COMERCIO "SIMON RODRIGUEZ" DE CALI, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES Y EN ESPECIAL LAS CONFERIDAS POR EL ESTATUTO GENERAL Artículo 41º,

las calidades y documentos de inscripción y fueron entregadas a la Secretaría General dentro de los días establecidos en el cronograma.

ARTÍCULO 6º. Dar continuidad al proceso electoral del Representante de los Estudiantes ante el Consejo de Unidad del Programa Técnico Profesional en Operaciones Logísticas, de acuerdo a la Resolución No 050 del 15 de febrero del 2022 "Por la cual se convoca y se fija el cronograma de Elección del Representante de los Estudiantes ante el Consejo de Unidad del Programa Técnico Profesional en Operaciones Logísticas" y a la Resolución No. 073 del 10 de marzo del 2022 "Por medio de la cual se modifica y prorroga el cronograma de las elecciones de los Representantes de los docentes y estudiantes ante los diferentes consejos de unidad, las elecciones de los Representantes de los Estudiantes ante el Consejo Directivo y las elecciones de los Representante de los docentes y estudiantes ante el Consejo Académico", dado que, el aspirante cumplió con las calidades y documentos de inscripción y fueron entregadas a la Secretaría General dentro de los días establecidos en el cronograma.

ARTÍCULO 7º. Declarar desierta las resoluciones No. 029 y 030 del 10 de febrero del 2022 y las resoluciones No. 035, 036, 037, 038, 039, 040, 043, 044, 046, 047 y 050 del 15 de febrero del 2022, dado que no se presentó ningún candidato a la oficina de la Secretaría General para formalizar proceso de inscripción para aspirar a alguna de estas representaciones ante los diferentes Consejos.

ARTÍCULO 8º. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Ry



INIENALCO



ESTABLECIMIENTO PÚBLICO DEL ORDEN NACIONAL
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
NIT 800.248.004-7

República de Colombia

RESOLUCIÓN No. 079 (22 de marzo del 2022)

Por la cual se da continuidad a las Elecciones del Representante de los Estudiantes ante el Consejo Directivo, Elecciones del Representante de los Docentes y Estudiantes ante el Consejo de Unidad del Programa Técnico Profesional de Procesos Administrativos en Seguridad y Salud en el Trabajo, Elecciones del Representante de los Docentes ante el Consejo de Unidad del Programa Técnico Profesional de Operaciones Logísticas, Elecciones del Representante de los Docentes ante el Consejo de Unidad del Programa Técnico Profesional en Procesos Viales y de Transporte, Elecciones del Representante de los Docentes ante el Consejo de Unidad del Programa Técnico Profesional en Soldadura y por la cual se declara desierta las elecciones del Representante de los Docentes y Estudiantes ante el Consejo Académico y de los Representantes de los Docentes y Estudiantes ante los diferentes Consejos de Unidad que no se presentaron candidatos.

EL RECTOR DEL INSTITUTO TÉCNICO NACIONAL DE COMERCIO "SIMON RODRIGUEZ" DE CALI, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES Y EN ESPECIAL LAS CONFERIDAS POR EL ESTATUTO GENERAL Artículo 41º,

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Se firma en Santiago de Cali, a los veintidós (22) días del mes de marzo del año dos mil veintidós (2022).


NEVI GRISALES ARANA
Rector

Copia: Vicerrectoría Académica.
Vicerrectoría Administrativa y Financiera.
Control Interno.